



RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN SALARIAL POR RAZÓN DE SEXO." (A-002-DTJ-2020)

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Directora de Servicios del Departamento de Trabajo y Empleo se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el 23 de septiembre de 2020.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, para el lote 1 no se recibió oferta alguna
Para el lote 2 se presentaron las siguientes ofertas:

AURMAN, S.A.
MEDIASAL 2000, S.L.
PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U. PROPAGA

CUARTO.- Admitidas por la mesa de contratación todas las empresas, se procedió a la apertura pública de los sobres que contenían las ofertas técnicas en sesión de 4 de noviembre de 2020.

QUINTO.- En sesión de la mesa de contratación 17 de noviembre de 2020 se aprobó el informe técnico de valoración de las ofertas técnicas de los dos lotes cuyos resultados totales fueron los siguientes:

Lote 2
AURMAN, S.A.: 34 puntos
MEDIASAL 2000, S.L.: 38 puntos
PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U. PROPAGA: 40 puntos

Las puntuaciones correspondientes a los distintos criterios y subcriterios constan en el informe técnico que se publicó en el perfil de contratante.

SEXTO.- Procediéndose a la apertura de los sobres B correspondientes a las ofertas valorables mediante la aplicación de fórmulas del **lote 2**, las ofertas económicas fueron las siguientes



1.-COMISIÓN POR TRAMITACIÓN DE AGENCIA (cursado): Las tres empresas han ofertado una misma comisión por tramitación de agencia (cursado) de "0" por lo que las tres obtienen la máxima puntuación en este criterio: 4 puntos

2.-DESCUENTO SOBRE TARIFAS OFICIALES (DESCUENTO POR MEDIOS / EMISORAS). Los porcentajes de las ofertas económicas presentadas por los licitadores fueron los siguientes:

	% de DESCUENTO		
	PUBLI.HEDATU/PROPAGA	AURMAN	MEDIASAL
SER	35	28	44,5
Radio Euskadi	37	45	43
Euskal Irratia	37	45	43
Radio Nervi3n	60	12	30
Radio Vitoria	40	45	30
Radio Gorbea	60	12	30
Euskadi Gaztea	40	45	43

El c3lculo de las puntuaciones obtenidas en el criterios DESCUENTO SOBRE TARIFAS OFICIALES en aplicaci3n de la f3rmula prevista en el PCAP, arroja las siguientes puntuaciones:

*	% de DESCUENTO			PUNTUACI3N		
	PUBLI.HEDATU PROPAGA	AURMAN	MEDIASAL	PUBLI.HEDATU /PROPAGA	AURMAN	MEDIASAL
SER	35	28	44,5	4,72	3,78	6,00
Radio Euskadi	37	45	43	4,93	6,00	5,80
Euskal Irratia	37	45	43	4,93	6,00	5,80
Radio Nervi3n	60	12	30	6,00	1,60	4,04
Radio Vitoria	40	45	30	4,00	6,00	4,04
Radio Gorbea	60	12	30	6,00	1,60	4,04
Euskadi Gaztea	40	45	43	4,00	6,00	5,80
Onda Cero	60	40	40	6,00	5,33	5,39
PUNTUACI3N TOTAL				40,59	36,31	40,92

A continuaci3n se reflejan los resultados totales correspondientes a criterios cuya puntuaci3n se obtiene mediante la aplicaci3n de f3rmulas:

Licitadora	comisi3n por trami- taci3n de agencia	descuento sobre tarifas oficiales	TOTAL
PUBLICIDAD HEDATU/ PROPAGA	4	40,59	44,59
AURMAN	4	36,31	40,31
MEDIASAL	4	40,92	44,92

La identificaci3n de la oferta m3s ventajosa para la administraci3n viene definida mediante la suma de los resultados de la oferta t3cnica y la econ3mica, d3ndose los siguientes resultados:



Licitadora	Puntuaciones criterios técnicos	puntuaciones criterios por fórmulas	TOTAL
PUBLICIDAD HEDATU/ PROPAGA	40	44,59	84,59
AURMAN	34	40,31	74,31
MEDIASAL	38	44,92	82,92

Por ello la mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación, que fué aceptada por el órgano de contratación a favor de la empresa PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U./PROPAGA.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de lo anterior se requirió a la empresa PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U./PROPAGA para que aportara la documentación que dispone el artículo 150.2 Ley de Contratos del Sector Público, que aportó junto a la garantía por importe de 1.872€.

OCTAVO.- Este expediente está exento de fiscalización previa

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 150, 151 y 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Las cláusulas 22ª y 23ª de condiciones generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

TERCERO.- La Disposición adicional segunda y Transitoria única del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 6 del Decreto 84/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **lote 2** del contrato administrativo que tiene por objeto los "servicios de difusión, sensibilización e información sobre el derecho a la no discriminación salarial por razón de sexo." (A-002-DTJ-2020) a la empresa PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U./PROPAGA por una COMISIÓN POR TRAMITACIÓN DE AGENCIA (cursado) de 0% y por los siguiente descuentos y hasta un presupuesto limitativo máximo de 37.441,74 más 7.862,77€ de IVA, lo que supone un total de 45.304,51€.

SER	35
Radio Euskadi	37
Euskal Irratia	37
Radio Nervión	60
Radio Vitoria	40
Radio Gorbea	60
Euskadi Gaztea	40

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del lote 2 es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.



TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y la notificación a todas las licitadoras.

CUARTO.- Ordenar que se formalice el contrato en el plazo que dispone el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público y se publique la formalización en el perfil del contratante.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido en alzada ante la Consejera de Trabajo y Empleo, pudiendo interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación del acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso

Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde que se reciba la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

María Mercedes Fernández Simancas
Directora de Servicios